



CONVENIO DE INTERCAMBIO
ENTRE
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
BUCARAMANGA, COLOMBIA
Y
UNIVERSIDAD DE CUENCA

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción académica, La **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA**, con NIT. 890.902.922-6, institución de Educación Superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 048 de febrero 28 de 1937, expedida por el ministerio de Gobierno y autorizada la creación de la Seccional Bucaramanga, mediante acuerdo N° 083 de julio 12 de 1990, expedido por el ICFES, representada en su calidad de Rector por **GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES**, mayor de edad, vecino de Piedecuesta (Santander), identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.350.636 Expedida en Piedecuesta, nombrado por el Consejo Directivo mediante Acta N° 136 de 2017 del 6 de marzo de 2017 y **LA UNIVERSIDAD DE CUENCA** institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año, representada en su calidad de Rector por el Ing. **PABLO FERNANDO VANEGAS PERALTA PhD**, mayor de edad, domiciliado en Cuenca, Ecuador, identificado con Documento Nacional de Identidad N°0102274891, tomó posesión de su cargo ante el Consejo Universitario como rector de la Universidad de Cuenca el 27 de Enero de 2016, acuerdan establecer el presente acuerdo de movilidad.

ORIGINAL-UPB

PREAMBULO

La Facultad de Ciencias de Psicología de la UPB así como la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca acuerdan en este convenio específico de cooperación entre la Universidad de Cuenca y la UPB el reconocimiento recíproco de estudios, prácticas y exámenes en los programas de pregrado o postgrado que permita otorgar a los estudiantes participantes del convenio los respectivos títulos de las Universidades firmantes.

1. Condiciones Generales

- 1.1. El objeto de este convenio es la realización de estudios de los candidatos de la UPB en la Universidad de Cuenca en los ciclos de estudios ofrecidos por las Facultades participantes,



Handwritten initials and signatures in blue ink.



así como la realización de estudios de los candidatos de la Universidad de Cuenca en la UPB en los ciclos de estudios ofrecidos por las Facultades participantes. El fin de este convenio es permitir el otorgamiento a los estudiantes participantes de la Universidad de Cuenca y de la UPB, a través de la realización de los estudios en los programas correspondientes y del reconocimiento de los resultados académicos, de los títulos respectivos de las Universidades firmantes.

- 1.2. Los resultados académicos y los estudios aprobados en cualquiera de las Universidades firmantes del presente acuerdo, serán reconocidos por la partes previo análisis de sus equivalencias. El procedimiento del reconocimiento, así como de los aspectos académicos específicos (como por ejemplo: el desarrollo de planes de estudios), serán acordados en actas separadas entre la UPB y la Universidad de Cuenca en cada uno de los programas de las carreras involucradas y harán parte del presente acuerdo.
- 1.3. Los estudiantes sólo pueden ser admitidos en los ciclos de estudios si llenan las condiciones exigidas y acordadas de admisión y registro de cada una de la Universidades firmantes.
- 1.3. El intercambio de estudiantes normalmente se llevará a cabo por uno o dos semestres sin el pago de las tasas de matrícula a la institución de acogida. Gastos relacionados con el transporte, alimentación y alojamiento, membresías de organizaciones de campus y libros de texto serán por cuenta del estudiante.
- 1.4. Anualmente serán admitidos por la UPB y la Universidad de Cuenca un máximo de cinco estudiantes por cada Facultad. Los criterios de selección son la calidad del rendimiento académico, los estudiantes de prácticas e investigación normalmente llevarán a cabo su movilidad en un período no superior a diez (10) semanas.
- 1.5. Mientras que los candidatos normalmente serán aceptados para el intercambio por la universidad anfitriona, la universidad anfitriona se reserva el derecho de revisar las solicitudes de los nominados y tomar las decisiones finales sobre la admisión.
- 1.6. Los estudiantes de ambas instituciones tendrán los mismos derechos y privilegios que a los estudiantes en el país anfitrión. Los estudiantes tendrán derecho al uso de las instalaciones de la institución de acogida al igual que los estudiantes de la institución de acogida.
- 1.7. El reconocimiento de las actividades académicas realizadas por el estudiante durante el período de intercambio o prácticas será a discreción de la institución de origen del estudiante. Los estudiantes que participan en este programa continuarán regularmente con

ORIGINAL-UPB



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

sus estudios de grado en su institución de origen.

2. Estudiantes de la UPB en la Universidad de Cuenca en Ecuador

- 2.1. Los estudiantes de la UPB deberán aprobar los cursos / módulos acordados en uno de los Programas de Pregrado (o postgrado) ofrecidos por las Facultades participantes de la Universidad de Cuenca.
- 2.2. En el marco de este programa, los estudiantes de la UPB están exonerados de aportes de matrículas en la Universidad de Cuenca.
- 2.3. La admisión a un curso específico está sujeta solo a que el estudiante esté calificado satisfactoriamente para inscribirse en ese curso, y la disponibilidad de cupos.
- 2.4. La Universidad de Cuenca enviará oportunamente los certificados de calificaciones de cada estudiante, para que puedan validarse en la UPB de acuerdo con el calendario académico. Los plazos y fechas límite se comunicarán como parte de los arreglos específicos del estudiante.
- 2.5. Los costos de vivienda y otros costos de manutención serán pagados por los estudiantes, además los estudiantes tienen que comprobar que poseen un seguro de salud con cobertura suficiente. La Universidad de Cuenca ayudará en lo posible en la búsqueda de vivienda / alojamiento.

3. Estudiantes de la Universidad de Cuenca en la UPB seccional Bucaramanga

- 3.1. Los estudiantes de la Universidad de Cuenca deberán aprobar los cursos / módulos acordados en uno de los Programas de Pregrado (o postgrado) ofrecidos por las Facultades participantes de la UPB.
- 3.2. En el marco de este programa, los estudiantes de la Universidad de Cuenca están exonerados de aportes de matrículas en la UPB.
- 3.3. La admisión a un curso específico está sujeta solo a que el estudiante esté calificado satisfactoriamente para inscribirse en ese curso, y la disponibilidad de cupos.
- 3.4. La UPB enviará oportunamente los certificados de calificaciones de cada estudiante, para que puedan validarse en la Universidad de Cuenca de acuerdo con el calendario académico. Los plazos y fechas límite se comunicarán como parte de los arreglos específicos del

ORIGINAL-UPB



10





estudiante.

3.5. Los costos de vivienda y otros costos de manutención serán pagados por los estudiantes. Además, los estudiantes tienen que comprobar que poseen un seguro de salud con cobertura suficiente. La Universidad de Cuenca ayudará en lo posible en la búsqueda de vivienda / alojamiento.

4. Intercambio de miembros del personal y docente.

4.1. Los miembros del personal, docentes y otro personal de investigación pueden realizar intercambiados por períodos negociados por ambas instituciones.

4.2. Los intercambios de miembros del personal, docentes y personal de investigación están sujetos al consentimiento tanto de la institución de acogida como de la institución de origen. Las condiciones de trabajo para cada participante estarán sujetas a un acuerdo previo por escrito.

4.3. Cada institución receptora emitirá los documentos apropiados para cada miembro del personal visitante para la solicitud de visado, de acuerdo con las leyes nacionales vigentes. Es responsabilidad de cada miembro del personal obtener una visa en su país de origen de manera oportuna

5. OTROS

5.1. Las cláusulas anteriormente expuestas podrán ser en el futuro base de negociaciones para cooperaciones entre otras facultades de la Universidad de Cuenca y de la UPB.

6. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una duración de 5 años, al término de los cuales será renovado automáticamente por un período igual. En caso de que alguna de las universidades decida no continuar con el convenio, deberá avisar a la otra universidad con una antelación de 6 meses antes de la fecha del vencimiento. Estudiantes que ya hayan iniciado el programa en ese momento del aviso, podrán culminar sus estudios de acuerdo con el plan previsto.

7. NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:



ORIGINAL-UPB



Universidad de Cuenca

Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga

Dirección de Relaciones Internacionales

Oficina de Relaciones Internacionales e Inter institucionales

Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva
relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec

Campus Universitario Km. 7 Vía Piedecuesta
orii.bga@upb.edu.co

Facultad de Ciencias Médicas
Sub Decano
Av. 12 de Abril y El Paraiso 3-52
ismael.morocho@ucuenca.edu.ec

Facultad de Psicología
Directora de Programa
Campus Universitario Km. 7 Vía Piedecuesta
psicologia_bga@upb.edu.co

8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio se intentará resolver por las partes a través de arreglo directo, conciliación, transacción o cualquier mecanismo extrajudicial.

9. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente documento deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito y anexarse al presente documento.

10. CONFIDENCIALIDAD

Las partes manifiestan expresamente que los resultados del presente convenio y la información que se allegue al mismo tienen el carácter de información confidencial, la cual no perderá esta calidad aún después de la expiración del término de vigencia del presente convenio.

11. TRATAMIENTO DE DATOS

La partes se acogen a la regulación específica sobre tratamiento de datos e información que contempla cada uno de sus países, que para el caso de Colombia será de conformidad a la ley Estatutaria 1581 de 2012 y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, debiendo delimitarse según corresponda en cada uno de los convenios que se celebren.

Ing. Pablo Vanegas Peralta PhD

Rector de la Universidad de Cuenca

Pbro. Gustavo Méndez Paredes

Rector Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Bucaramanga

Floridablanca, el

Cuenca, el

REVISADO
Oficina
Juliana
U.P.B.

ORIGINAL-UPB